

ACUERDO DE 28 DE JUNIO DE 2016, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DETERMINA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE IMPULSO DE LA ECONOMÍA ANDALUZA FRENTE AL BREXIT.

El resultado del referendo celebrado en el Reino Unido el pasado 23 de junio, por el que una mayoría, aunque escasa, de ciudadanos se mostró favorable a una salida de la Unión Europea, abre un escenario nuevo en el seno de la misma.

Aunque previsto formalmente en el artículo 50 del Tratado de la Unión, cuyo apartado 1 prevé expresamente que “todo Estado miembro podrá decidir, de conformidad con sus normas constitucionales, retirarse de la Unión”, es cierto que el proceso de retirada, basado necesariamente en un acuerdo entre el estado y el Consejo Europeo, provoca las incertidumbres propias de ser un procedimiento sin precedentes.

Estas incertidumbres no son solo políticas sino que tienen o pueden tener un efecto directo en la economía y en las relaciones entre los ciudadanos.

La salida del Reino Unido provocaría una nueva relación también entre los países de la Unión, donde habría que reconfigurar las aportaciones y la consideración de los países como contribuyentes del presupuesto comunitario, siendo particularmente importante la incidencia en la configuración de los fondos europeos y en la política agraria común.

Además pueden ser importantes las consecuencias en las relaciones jurídicas entre privados en el contexto de la nueva relación entre el Reino Unido y la Unión Europea que debe derivar del citado acuerdo de retirada y que queda por definir.

Desde una perspectiva económica, el primer efecto está siendo una cierta inestabilidad financiera, cuyos primeros datos se empiezan a reflejar tras el resultado de la consulta, y que puede incrementarse en el desarrollo del propio proceso.

Pero además de ésta, es muy importante la incidencia que la salida del Reino Unido de la Unión Europea puede tener en los flujos de inversión, en las relaciones comerciales y, por supuesto, en los flujos demográficos, destacando las consecuencias que pueden afectar a los ciudadanos británicos que residen en Andalucía y, por supuesto, a los ciudadanos andaluces que residen temporal o definitivamente en el Reino Unido.

Andalucía tiene unas relaciones comerciales y económicas con el Reino Unido notables que se saldan con un superávit para Andalucía importante en la balanza comercial entre ambos. El Reino Unido ocupa el quinto lugar en el *ranking* de países a los que más exporta Andalucía, es el décimo país de origen de las

importaciones y es, al tiempo, el primer país inversor en Andalucía y el sexto adonde se destinan las inversiones andaluzas.

Especialmente destacable puede ser la incidencia en sectores estratégicos para la región, como el sector turístico o el agroalimentario.

Andalucía recibe más de dos millones de turistas del Reino Unido, la cuarta parte de los turistas extranjeros de la región, ocupando la primera posición del *ranking* por países de turismo extranjero en Andalucía.

Respecto al sector agroalimentario, las exportaciones de productos agrícolas representan más del treinta y seis por ciento del total de exportaciones al Reino Unido, afectando tanto al sector de frescos como a sectores tan tradicionales y estratégicos como el aceite de oliva o el vino.

Desde el punto de vista demográfico las implicaciones son también muy destacadas. Casi ochenta mil británicos residen en Andalucía, prácticamente un trece por ciento de la población extranjera en nuestra comunidad. Se convierte así en el tercer país en importancia relativa de residentes extranjeros. Asimismo, es el cuarto destino al que se trasladan a vivir los ciudadanos andaluces. Ello sin olvidar el hecho de que el Reino Unido es el sexto destino de nuestros estudiantes Erasmus.

En conclusión, desde distintas perspectivas, políticas, jurídicas y, sobre todo, económicas y demográficas es un hecho, por tanto, que el denominado *Brexit* aporta un escenario nuevo que provoca claras incertidumbres.

Ante esto, es obligación del Gobierno de Andalucía hacer un análisis de estos efectos, para poder en la medida de lo posible minimizarlos en lo que afecten a los ciudadanos. Aportar certidumbre dentro del marco de las competencias de la Comunidad Autónoma, es un deber ineludible de cualquier gobierno responsable.

Por ello, resulta conveniente en el ejercicio de las funciones del Gobierno de la Junta de Andalucía partir de una valoración y un análisis adecuados que, objetiva y detalladamente, y en el marco de la planificación económica, desarrollen los principales aspectos que pueden derivar del proceso de retirada del Reino Unido de la Unión Europea.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia y Administración Local, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en sesión celebrada el día 28 de junio de 2016,

ACUERDA

Primero.- Autorizar a que desde la Consejería de la Presidencia y Administración Local se impulse la realización de la valoración y el análisis de los efectos y consecuencias que el proceso de retirada del Reino Unido de la Unión Europea pueda tener en la economía andaluza y en los ciudadanos de nuestra comunidad y se puedan proponer, en el ámbito de las competencias de la Comunidad, las acciones correspondientes.

Segundo.- Crear un grupo de trabajo conformado por los titulares de las Consejerías de Economía y Conocimiento; Empleo, Empresa y Comercio; Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural; y Turismo y Deporte que, bajo la coordinación de la Vicepresidencia de la Junta de Andalucía, desarrolle los citados trabajos de valoración y análisis y de definición de acciones que den lugar a la elaboración de propuestas de impulso de la economía andaluza frente al Brexit.

Sevilla, 28 de junio de 2016.

Susana Díaz Pacheco
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Manuel Jiménez Barrios
VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y
CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL